

**SUPERINTENDENCIA
DE SALUD**

FISCALÍA

**APRUEBA ADDENDUM A CONVENIO
DE TRANSFERENCIA DE DATOS,
ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE
SALUD Y LA UNIVERSIDAD DE CHILE
- FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y
MATEMÁTICAS.**

EXENTA N° 1266

SANTIAGO, 10 JUL 2017

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2.763, de 1979, y de las Leyes N°18.933 y N° 18.469; en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N°79, de 2015, del Ministerio de Salud; en la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1.- Que entre esta Superintendencia y la Universidad de Chile - Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas se ha celebrado con fecha 18 de mayo de 2015, un Convenio de Transferencia de Datos, con el objeto de permitir a la institución interesada desarrollar el proyecto de investigación que indica, aprobado mediante la Resolución Exenta N°835, de 24 de junio de 2015;

2.- Que de acuerdo a lo solicitado por el Jefe del Departamento de Estudios y Desarrollo, entre esta Superintendencia y la Universidad de Chile- Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, se ha acordado suscribir un addendum al convenio señalado, con el objeto de ampliar el período de información inicialmente considerado para el estudio, cuya vigencia es de tres años desde su celebración.

Por lo tanto, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

APRUÉBASE el Addendum de Convenio de Transferencia de Datos, celebrado el 18 de mayo de 2015, entre esta Superintendencia y la Universidad de Chile - Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, cuyo texto íntegro es el siguiente:

“ADDENDUM
TRANSFERENCIA DE DATOS

SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Y

UNIVERSIDAD DE CHILE

FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS

En Santiago, a 22 de diciembre de 2016, entre la **SUPERINTENDENCIA DE SALUD**, RUT N°60.819.000-7, en adelante e indistintamente la “Superintendencia”, representada legalmente, según se acreditará, por el Superintendente de Salud (TP), don Sebastián Pavlovic Jeldres, ambos domiciliados en Avenida del Libertador Bernardo O’Higgins N°1449, piso 5, comuna y ciudad de Santiago, y la **UNIVERSIDAD DE CHILE - FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS**, a través de su Centro de Modelamiento Matemático, en adelante e indistintamente la “Facultad”, RUT N°60.910.000-1, representada legalmente, según se acreditará, por don Patricio Aceituno Gutiérrez, cédula nacional de identidad [REDACTED], ambos domiciliados en calle Beauchef N°850, comuna y ciudad de Santiago, han acordado celebrar el siguiente Addendum de Convenio:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Entre esta Superintendencia y la Facultad se ha celebrado con fecha 18 de mayo de 2015, un Convenio de Transferencia de Datos, con el objeto de permitir a la institución interesada desarrollar el proyecto de investigación que indica, aprobado mediante Resolución Exenta N°835, de 24 de junio de 2015.

Posteriormente, por carta de octubre del año en curso, el decano de la Facultad ha expuesto la necesidad de que la entrega de información abarque un lapso mayor atendida la existencia de nuevos antecedentes relevantes del sistema de salud privado durante el año 2015.

En atención a lo expuesto y de acuerdo a lo solicitado por el Jefe del Departamento de Estudios y Desarrollo de la Superintendencia, se hace necesario incorporar al citado convenio lo que se señala a continuación.

SEGUNDO: OBJETO DEL ADDENDUM

Conforme a lo acordado en el Convenio principal, su objetivo general consiste en facilitar y comprometer la entrega de información contenida en la base de datos de la Superintendencia a la Facultad en conformidad a los objetivos específicos para los que se requiera, lo que inicialmente abarcaba los años 2007 a 2014.

Sin embargo, debido al acaecimiento de nuevos hechos relevantes asociados al Sistema Privado de Salud que son de interés para el estudio desarrollado por la entidad universitaria, resulta indispensable ampliar la información hasta el presente año.

Para todos los efectos, se deja expresamente establecido que la información proporcionada por la Superintendencia, será utilizada exclusivamente con fines académicos y de investigación.

Se deja expresamente establecido que el objeto de este addendum es complementar lo dispuesto en el convenio individualizado en la cláusula primera precedente en cuanto a que la entrega de la información mencionada abarcará

hasta el presente año, manteniendo íntegramente su vigencia de acuerdo al contenido y lo declarado en dicho acuerdo.

TERCERO: PERSONERÍAS

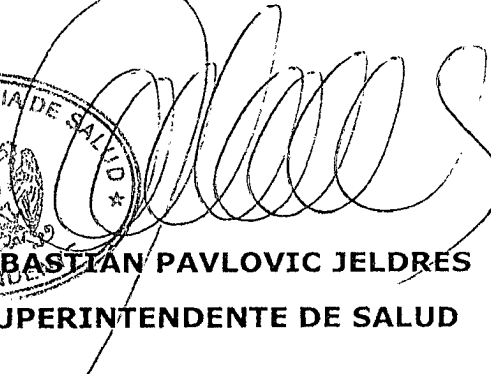
La personería del Sr. Sebastián Pavlovic Jeldres, para representar a la Superintendencia de Salud, consta en el Decreto Supremo N°79, de 2015, del Ministerio de Salud. Por su parte, la personería del Sr. Patricio Aceituno Gutiérrez para representar a la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, emana de lo dispuesto en el DFL N°3, de 2006, del Ministerio de Educación y de los decretos universitarios 007732 de 1996, 266 de 2014 y 2705 de 2014. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

CUARTO: EJEMPLARES

En señal de conformidad, las partes firman en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes."

2. DÉJASE ESTABLECIDO que de acuerdo a lo previsto en la cláusula décima primera del Convenio al que se introduce el Addendum que por este acto se aprueba, la coordinación del mismo por parte de la Superintendencia estará a cargo de la actual Jefatura del Departamento Estudios y Desarrollo, o quien lo subroge o reemplace.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN
WWW.GOBIERNOTRASPARENTE.CL**



SEBASTIÁN PAVLOVIC JELDRES
SUPERINTENDENTE DE SALUD



JJR/DDS/BOU

DISTRIBUCIÓN:

- Universidad de Chile - Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas
- Departamento de Estudios y Desarrollo
- Fiscalía
- Archivo

JIRA/ RE-69